



San José, 28 de enero del 2019

DM-MAG-047-19

DM-OF-028-19

Señora
Isabel Quirós Sánchez
Directora Ejecutiva
Corporación Arrocera Nacional

Asunto: Informe sobre Políticas para el Sector Arrocero

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El párrafo cuarto del artículo 11° de la Ley N° 8285, Ley de la Corporación Arrocera Nacional, reza lo siguiente:

“El MAG y el MEIC deberán presentar a la Asamblea General Ordinaria que realizará en enero de cada año, un informe respecto de las políticas que impulsan para el sector. Dichos informes serán entregados al menos quince días de anticipación, a la Junta Directiva de la Corporación, para que los haga del conocimiento de los miembros de la Corporación.”

Sobre el particular, las políticas que desarrolla el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, tienen su sustento en el artículo primero de su Ley Orgánica, Ley 6054, cuyos incisos “a” y “b”, señalan lo siguiente:

“a. Participar en la formulación de la política económica del Gobierno y en la planificación nacional, en los campos de su competencia.

b. Ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios, así como para el sector de las pequeñas y medianas empresas.”

Asimismo, las acciones tienen su fundamento en el artículo 5° de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N° 7472) y su Reglamento, en materia de regulación de precios; el Reglamento a la Ley Orgánica del MEIC (Decreto Ejecutivo N° 37.457-MEIC y su reforma parcial, Decreto Ejecutivo N° 39.917-MEIC), con respecto a la facultad de la Dirección de Calidad para la verificación de mercados; así como los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en materia de Defensa Comercial.

Por su parte, las políticas que desarrolla el Ministerio de Agricultura y Ganadería tienen su sustento en la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021, y el documento *“Lineamientos de política 2019-2022 para el Sector Agropecuario, Pesquero y Rural ...hacia la agricultura del Bicentenario”* emitido por el Sr. Ministro Rector.

De esta manera, las acciones de política pública que implementan el MEIC y el MAG buscan mantener un adecuado balance entre todos los agentes que participan en la agrocadena, incluido el consumidor final, e incidir en la competitividad y sostenibilidad de la actividad arrocera.

Para ello, tanto el Ministerio de Economía como el Ministerio de Agricultura son conscientes que el trabajo interinstitucional, la participación del sector productivo e industrial, así como de la rectoría de la Corporación



Arrocera, son claves para que la actividad arrocera genere en un producto de calidad, sustentable y a precios asequibles para el consumidor final.

A continuación, se indican las políticas que impulsará el MEIC y el MAG para con el sector arrocero nacional durante el 2019, en cumplimiento a la disposición señalada en el artículo 11° de la Ley N° 8285.

A. Sobre el mecanismo de regulación de precios.

Ante el interés de fortalecer la producción nacional, bajo el principio de una Política de Estado de Seguridad Alimentaria (producción y acceso real de alimentos para toda la población), específicamente el apoyo a la producción e industrialización de arroz, se mantiene el proceso de revisión del sistema de precios establecido desde la Administración anterior, que permitirá avanzar en acciones conjuntas entre ambos ministerios y la Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ), logrando así que el sector incluyendo todos los eslabones de la agrocadena, puedan acelerar la implementación de ajustes estratégicos de cara a una desregulación gradual del precio, manteniendo activos todos los mecanismos de defensa comercial permitidos en las normativas y tratados vigentes.

Aunado a lo anterior y conforme con los compromisos de desgravación arancelaria, se decide mantener la regulación de precios en la agrocadena del arroz, de forma temporal como señala el artículo 13° del Decreto Ejecutivo N° 37.899-MEIC, Reglamento de la Ley 7472, con el fin de estimular y apoyar al sector a implementar acciones para ser más competitivos en el mediano plazo (especialmente en la producción de arroz en granza). Esto de cara a la desgravación arancelaria negociada en el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA por sus siglas en inglés), el cual culminará en el año 2025.

La producción agropecuaria está sujeta a múltiples factores relacionados con aspectos de mercado (volatilidad en los precios internacionales) y con aspectos directamente relacionados a la variabilidad climática. Por ende, la regulación de precios no debe entenderse como la única política para el sector, pues en el corto plazo le permite cierta estabilidad al productor arrocero, pero debe ser acompañada por otras políticas que incidan en aumentos graduales de su productividad y/o mejora en la eficiencia, garantizando sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

B. Verificación del mercado, acompañamiento de los procesos de reglamentación técnica y revisión del sistema de pago por calidad

La Dirección de Calidad del MEIC, se mantendrá verificando el mercado con el fin de velar por la correcta implementación de la regulación de precios, así como el acompañamiento del proceso de reglamentación técnica que mejore la transparencia en las relaciones económicas de los agentes que participan en la agrocadena.

Adicionalmente, en coordinación con CONARROZ y su laboratorio de calidad, el MEIC supervisará tanto el cumplimiento del Reglamento Técnico como los mecanismos de evaluación del pago por calidad en los laboratorios de las agroindustrias. Igualmente, se gestionarán acciones conjuntas MEIC-Conarroz para aumentar la supervisión de los comercios y el respeto de las normas.

C. Medida de salvaguardia

Como es de su conocimiento, el Juzgado Contencioso Administrativo aceptó una medida cautelar que suspendió de manera temporal la medida de salvaguardia impuesta a las importaciones de arroz pilado. No



obstante, el MEIC se mantendrá atento al desenvolvimiento de esta situación y en el momento en que se resuelva en la vía judicial, el MEIC decidirá lo que corresponda.

Por otro lado, la Dirección de Defensa Comercial, tiene a disposición de los sectores productivos nacionales un programa de capacitación y asesoría técnica en cada uno de los procesos que dirige. Los programas de los módulos de capacitación se encuentran disponibles en la dirección.

D. Seguimiento a la aplicación de la Salvaguardia Especial Agrícola (SEA)

El MAG mantendrá la vigilancia y supervisión al comportamiento de las importaciones de arroz bajo las partidas en las cuales aplique la SEA, como mecanismo de defensa comercial y realizará las acciones necesarias en caso de justificar la aplicación de la misma.

E. Procedimiento para el análisis del desabasto

El MAG y el MEIC mantendrán el liderazgo en la comisión de trabajo interinstitucional ante solicitud de Conarroz con el fin de revisar el procedimiento para el análisis de desabasto, de manera tal, que se mejore la capacidad de respuesta por parte de la Administración.

F. Fortalecimiento del PITTA Arroz

El MAG apoyará el fortalecimiento del PITTA Arroz, priorizando el impulso de la capacidad agroempresarial para una producción sostenible y competitiva mediante la innovación, acceso a la tecnología y la aplicación de buenas prácticas de producción y manufactura. Aprovechando los importantes avances en la producción de arroz libre de pesticidas y en nuevos modelos de producción bajo riego localizado y según necesidad, evolucionando del sistema de riego por inundación a uno favorecido.

G. Compromiso de mejora en el acceso a insumos de alta calidad

El MAG como rector de sus instituciones adscritas, está comprometido con todo el sector agrícola, para que el registro de agroquímicos, productos microbiológicos y demás insumos; avance de manera que se recupere el rezago histórico en esta materia. Además de mantener el apoyo al programa de mejoramiento de variedades de la corporación. Lo cual incidirá significativamente en la mejora en competitividad, reducción de carga química y resiliencia ante el cambio climático.

H. Revisión del modelo de operación de los sistemas de financiamiento y aseguramiento estatal para el sector.

Ambos ministros como miembros del Sistema de Banca para el Desarrollo, conscientes que el sistema actual ha logrado avances en la colocación y siendo el sector arrocero uno de los que requiere mejoras significativas en el acceso al crédito, impulsarán la colocación de recursos en banca de segundo piso e iniciativas de valor agregado.

Asimismo, se revisará por parte de ambos ministerios en conjunto con personeros del INS el programa de aseguramiento agrícola, buscando la adaptabilidad a las condiciones del sector.

I. Adaptación al cambio climático y de nuevas tecnologías para el aumento de la productividad nacional



El MAG colaborará en la adaptación de procesos de producción que utilicen sistemas de riego para la adaptación al cambio climático y el aumento de la productividad nacional, en las zonas en donde se encuentra disponible el acceso al riego.

De manera adicional el MAG, fortalecerá las acciones conjuntamente con CONARROZ, para que el sector arrocero ingrese y establezca apropiadamente el modelo de NAMA ARROZ, el cual mediante acciones de mitigación al cambio climático permitirá al sector tomar acciones que impacten positivamente la meta de descarbonización del sector Agropecuario Nacional.

J. Valor agregado e innovación

El MAG desde su rectoría en el Consejo Agropecuario Nacional y el MEIC desde su rectoría del fomento de la actividad productiva que se plasmará en la Política de Desarrollo Productivo, apoyarán procesos de valor agregado e innovación, focalizando sus acciones en pequeños y medianos productores. De manera que puedan posicionar sus productos como arroz biosostenible y ecoamigable mediante la aplicación de buenas prácticas de producción, al igual que en los procesos industriales.

K. Fondo de Estabilización del Sector Arrocero

Tanto el MAG como el MEIC, apoyarán las iniciativas que busquen la creación de un fondo solidario que permita estabilización del sector arrocero, siempre y cuando estas incidan en la productividad y sostenibilidad del sector, sin menoscabo de las finanzas públicas.

Finalmente, el buen suceso de los planteamientos señalados requiere una gestión y un compromiso conjunto.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra de Economía, Industria y Comercio

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería

ma

C. Bernardo Jaén, Viceministro de Agricultura y Ganadería.
Carlos Mora, Viceministro de Economía, Industria y Comercio.
Archivo /